

## **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente legislativo número **6483/LXXII**, presentado por el C. Diputado Juan Carlos Holguín Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, miembro de la LXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León; mismo que contiene iniciativa de reforma por adición de un artículo 10 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como por modificaciones a los artículos 19, 20 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

### **ANTECEDENTES:**

Señala el promovente, que en el marco de una democracia, la rendición de cuentas, debe de ser una obligación de políticos y un derecho de los ciudadanos. Los funcionarios tanto electos como designados deben informar o explicar de sus acciones, escuchar la opinión de los ciudadanos, y ser objeto de sanciones y reconocimientos.

Declara que la presente iniciativa tiene por finalidad, establecer la obligación de elaborar un informe de actividades anual a los Diputados locales, que habrá de servir a la población para exigir resultados de su labor.

Propone que dicho informe sea elaborado por los Diputados y dirigido a la Mesa Directiva del H. Congreso, la cual lo hará publicar en la página de internet, permitiendo con ello que sea consultado por la ciudadanía; a su vez el órgano encargado de recabar los informes anuales, sería la Oficialía Mayor y la publicación dentro de la página de internet de la Dirección de Comunicación Social, estableciendo sanciones económicas en contra de los legisladores para el caso de incumplimiento de la obligación.

Apunta el promovente que hoy los mexicanos quieren conocer de sus gobernantes lo que hacen, como lo hacen, y esto es totalmente entendible cuando la población esta consiente que con sus impuestos se mantienen vivas las instituciones públicas, como lo es el Poder Legislativo. Por lo tanto, la obligación de informar y rendir cuentas es una demanda social que toma una mayor relevancia que debe de ser atendida por los integrantes de este Órgano Legislativo.

Por otra parte comenta que es substancial, que la población cuente con un espacio accesible para consultar la eficiencia de los trabajos legislativos, así mismo, no se puede dejar de lado que la presente iniciativa de reforma redundará en elevar de manera significativa la calidad del trabajo que se hace en Pleno, como en las Comisiones. Añade que una reforma en ese sentido, permitirá darle seguimiento a lo que hacen cada uno de los Diputados, en beneficio de una mayor productividad legislativa.

Expresa que el rendir informes de actividades hoy en día, es una medida de control de productividad, que repercute en beneficio de la actividad en que se aplique, repercutiendo en benéficos sociales muy importantes. Por otra parte argumenta el promovente que muchas veces reformas que son solo enunciativas, no logran ser atacadas y cumplidas por el grupo al que van dirigidas, por lo que es menester dotarlas de imperio y sanción, por lo cual se propone señalar amonestaciones de naturaleza económica en contra del legislador que incumpla con la presente disposición en caso de ser aprobada.

Determina que no se puede perder de vista en el marco de un Poder Legislativo actualizado, que desempeña funciones de gran importancia para nuestro Estado a través de la creación de leyes, por lo tanto se requiere cumplir con niveles de productividad que solo se verán materializados cuando los integrantes de este Poder Legislativo se vean sometidos a una revisión de sus actividades anuales, por parte de sus representados, quienes podrán consultar los informes de actividades en la página electrónica del Congreso.

Concluye diciendo que ser representante del pueblo ante el Congreso del Estado es una responsabilidad muy grande y constituye un motivo de orgullo, responsabilidad ante los miembros de la sociedad, quienes depositaron la confianza en sus representantes, para que sus intereses sean válidamente representados y su voz escuchada desde este recinto, por lo que es primordial demostrarles con hechos el trabajo en beneficio de ellos y que su voto realmente genere frutos para el bien de la sociedad.

## **CONSIDERACIONES:**

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción II, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Esta Comisión de Dictamen Legislativo entiende que la función legislativa debe justificarse por su eficiencia y eficacia dentro de un sistema democrático como el nuestro, sobre todo, en la corrección de su accionar a través de medios adecuados para el ejercicio de sus funciones; el Poder Legislativo no sólo debe fortalecerse por cuanto a sus funciones y el mejoramiento de sus procesos parlamentarios, sino también a través del reforzamiento de una de sus fuentes primarias de legitimidad, como lo es la transparencia y la rendición de cuentas ante los ciudadanos.

En esa tesitura, resulta obvio que este Poder Legislativo, como principal órgano reformador del Estado de Derecho en Nuevo León, deba comenzar a establecer instrumentos democráticos que le permitan ser eficaz, eficiente y transparente en su proceder, dado que la rendición de cuentas es el primer paso para evaluar el procedimiento que se emplea para calificar el

desempeño de los legisladores y el fortalecimiento de las instituciones. En suma, la oportunidad de abrir más canales de comunicación con la ciudadanía, es esencial para fomentar la apertura de la información acerca de las labores que se desempeñan en esta Soberanía, dando paso a reformas procedimentales y vinculadoras, para cerrar la brecha que existe entre el gobierno y la sociedad civil.

En este orden de ideas, este Órgano dictaminador recientemente aprobó una reforma al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en el cual se establece que los integrantes de la Legislatura que se encuentre en funciones, rindan por escrito, un informe anual detallado de sus actividades ante los ciudadanos del distrito electoral correspondiente, el cual deberá ser publicado en el portal de internet de este Honorable Congreso del Estado, advirtiéndole que el incumplimiento de la obligación atinente, traerá aparejada sanción económica, reforma la anterior la cual fue aprobada en el Pleno de este H. Congreso en fecha 31 de mayo del presente año, y publicada en el Periódico Oficial del Estado mediante decreto 213, de fecha 17 de junio de 2011.

En consecuencia, al hacer el estudio de la presente iniciativa los integrantes de este Órgano Dictaminador encuentran loable la intención del promovente en establecer lineamientos que lleven a una mejor rendición de cuentas en el que la sociedad de primera mano conozca de las labores que realicen sus representantes mediante un informe de actividades, sin embargo derivado de las consideraciones vertidas en el presente dictamen

encontramos que la misma converge con lo establecido en la reforma de la cual se hace mención en el párrafo anterior, por lo cual creemos conveniente que la presente debe darse por atendida.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

### **ACUERDO**

**UNICO.** Se da por atendida la iniciativa de reforma por adición de un artículo 10 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como por modificaciones a los artículos 19,20 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presentada por el C. Diputado Juan Carlos Holguín Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

**Dip. Presidente:**

Héctor García García

**Dip. Vicepresidenta:**

**Dip. Secretario:**

Brenda Velázquez Váldez

Tomás Roberto Montoya Díaz

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

Mario Emilio Gutiérrez Caballero

César Garza Villarreal

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

Héctor Julián Morales Rivera

Hernán Salinas Wolberg

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

Jovita Morín Flores

Fernando González Viejo

**Dip. Vocal:**

**Dip. Vocal:**

Jorge Santiago Alanís Almaguer

Juan Carlos Holguín Aguirre